

D.J. (182) ✓

SANTIAGO, 27 MAR. 2019

RESOLUCION Nº 0918 **EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta Nº 05644 de 2006; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº 45 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1 Que el Programa "Becas Prácticas Santander", del Banco Santander Chile, facilitará y promoverá que cien estudiantes que se encuentran matriculados en distintas Universidades chilenas, puedan realizar prácticas profesionales en empresas, de acuerdo a los requerimientos académicos que impongan las mismas universidades.

2 Que en ese contexto la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por el Director de Escuela, suscribe un Convenio de Cooperación Educativa del Programa "Becas Prácticas Santander" entre el Becario y la Empresa en que se realizará la Práctica Profesional.

3 La Resolución Exenta Nº 05644 de 2006, que delega en los Directores de Escuela la facultad de suscribir los Convenios de Práctica Profesional respecto de los alumnos de carreras diurnas y de carreras regulares vespertinas o diurnas con ingreso especial.

4 Que en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

I.- Autorízase el Convenio de Cooperación Educativa del Programa "Becas Prácticas Santander", con la alumna de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional, Srta. MARÍA JOSÉ PAILLAVIL TREJOS, Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] a realizar su práctica profesional entre el 23 de enero y el 12 de abril de 2019, en la empresa Hunter Douglas Chile S.A.

II.- El responsable de la Práctica Profesional por parte de la empresa será el Gerente de Recursos Humanos, y por parte de la Universidad es la Sra. Elvira Valenzuela Vilá, Directora de la Escuela de Comercio Internacional.

III.- El monto de la Beca asciende a la suma de US \$1.000.- (mil dólares estadounidenses).

IV.- La Beca deberá ser entregada al becario por parte de la Universidad en 3 cuotas iguales y sucesivas, equivalente a todo el período de vigencia de la práctica profesional.

V.- La Unidad responsable de la supervisión de la práctica profesional de parte de la Universidad será la Dirección de la Escuela de Comercio Internacional.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Regístrese y Comuníquese

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna

Indica

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

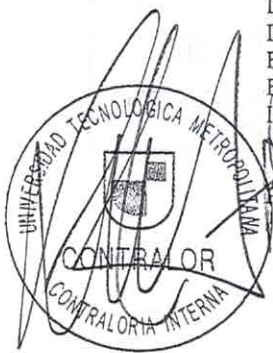
Dirección de Docencia

Dirección de Finanzas

Facultad de Administración y Economía

Escuela de Comercio Internacional

Interesada



PCT/jgcf

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA